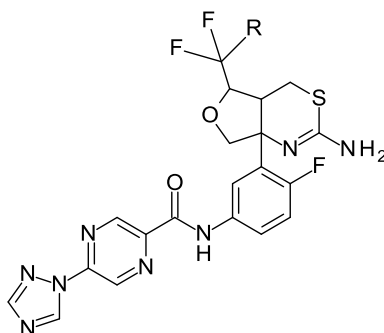
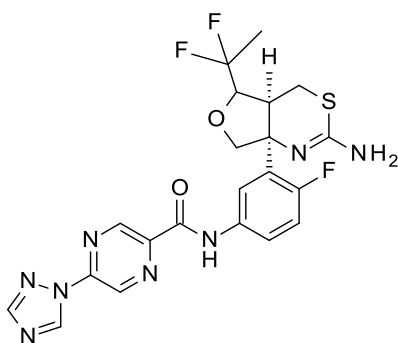


CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO
(Examen de Forma)

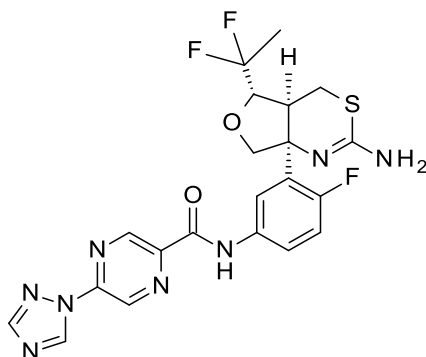
1. Un compuesto de la fórmula:



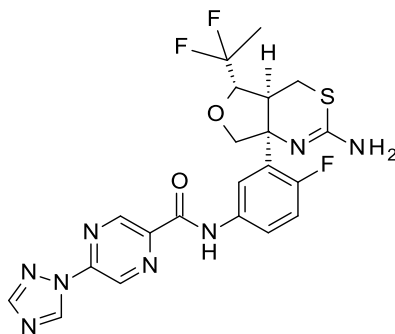
- en donde R es metilo, etilo, o ciclopropilo;
o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.
2. El compuesto o sal del mismo de acuerdo con la Reivindicación 1 en donde R es metilo.
3. El compuesto o sal del mismo de acuerdo con la Reivindicación 1 o Reivindicación 2 en donde el compuesto es:



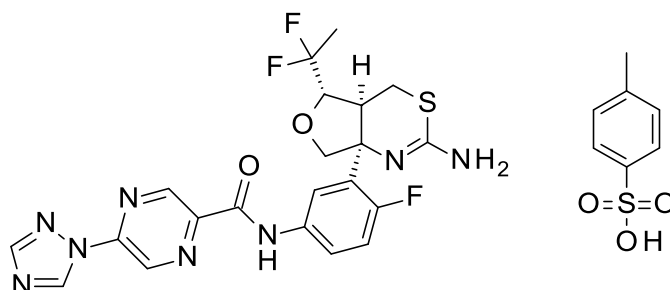
4. El compuesto o sal del mismo de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1-3 en donde el compuesto es:



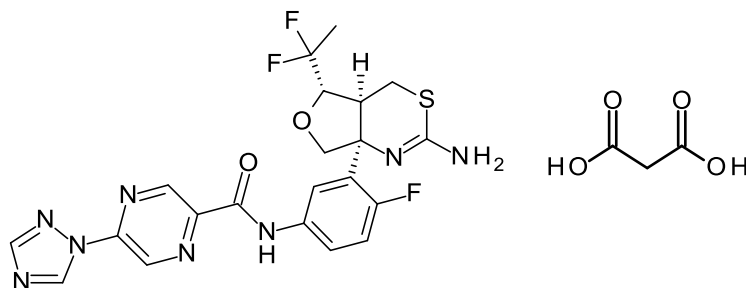
5. El compuesto de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1-4 que es:



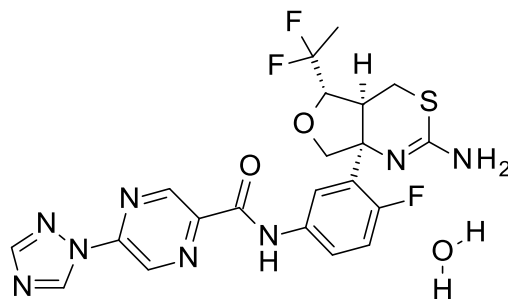
6. La sal de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1-4 que es:



7. La sal de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1-4 que es:



8. El compuesto de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1-4 que es:



9. El compuesto o sal del mismo de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1-4 en donde el compuesto es N-[3-[(4aS,5S,7aS)-2-amino-5-(1,1-

difluoroetil)-4,4a,5,7-tetrahidrofuro[3,4-d][1,3]tiazin-7a-il]-4-fluoro-fenil]-5-(1,2,4-triazol-1-il)pirazina-2-carboxamida.

10. El compuesto de acuerdo con la Reivindicación 5 que es N-[3-[(4aS,5S,7aS)-2-amino-5-(1,1-difluoroetil)-4,4a,5,7-tetrahidrofuro[3,4-d][1,3]tiazin-7a-il]-4-fluoro-fenil]-5-(1,2,4-triazol-1-il)pirazina-2-carboxamida.

11. El compuesto de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1-4 que es hidrato de N-[3-[(4aS,5S,7aS)-2-amino-5-(1,1-difluoroetil)-4,4a,5,7-tetrahidrofuro[3,4-d][1,3]tiazin-7a-il]-4-fluoro-fenil]-5-(1,2,4-triazol-1-il)pirazina-2-carboxamida.

12. La sal de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1-4 que es 4-metilbencenosulfonato de N-[3-[(4aS,5S,7aS)-2-amino-5-(1,1-difluoroetil)-4,4a,5,7-tetrahidrofuro[3,4-d][1,3]tiazin-7a-il]-4-fluoro-fenil]-5-(1,2,4-triazol-1-il)pirazina-2-carboxamida.

13. La sal de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1-4 que es malonato de N-[3-[(4aS,5S,7aS)-2-amino-5-(1,1-difluoroetil)-4,4a,5,7-tetrahidrofuro[3,4-d][1,3]tiazin-7a-il]-4-fluoro-fenil]-5-(1,2,4-triazol-1-il)pirazina-2-carboxamida.

14. Una composición farmacéutica, que comprende un compuesto o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1-13 con uno o más vehículos, diluyentes, o excipientes farmacéuticamente aceptables.

15. Un proceso para preparar una composición farmacéutica, que comprende mezclar un compuesto o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo de acuerdo con una cualquiera de las Reivindicaciones 1-13 con uno o más vehículos, diluyentes, o excipientes farmacéuticamente aceptables.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re.: Expediente No. NC2017/0008382

**Solicitud de Patente de Invención titulada: “DERIVADOS DE N-[3-
[(4AR,7AS)-2-AMINO-6-(5-FLUOROPIRIMIDIN-2-IL)-4,4A,5,7-
TETRAHIDROPIRROLO[3,4-D][1,3]TIAZIN-7A-IL]-4-FLUORO-
FENIL]-5-METOXI-PIRAZIN-2-CARBOXYAMIDA ACTIVOS COMO
INHIBIDORES DE BACE1, COMPOSICIONES Y MÉTODOS DE
PREPARACIÓN DE LOS MISMOS”**

Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY

Nuestra Ref.: P2017/000147

RESPUESTA AL OFICIO No. 13478, NOTIFICADO EL 15 DE SEPTIEMBRE
DE 2017
(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado al momento de radicar la solicitud. Así entonces, se eliminan las Reivindicaciones 14 a 18, correspondiendo entonces las nuevas Reivindicaciones 1 a 15 a las antiguas Reivindicaciones 1 a 13, 19 y 20, respectivamente.

Valga anotar que la modificación efectuada al Capítulo Reivindicatorio cumple a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que ésta de ninguna manera

implica una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original.

2. a- El Examinador considera que el Título de la presente solicitud debe ser más específico con respecto a lo que se desea proteger:

b- En respuesta a la sugerencia del Examinador, me permito a modificar el título de la presente solicitud como sigue:

“DERIVADOS DE N-[3-[(4AR,7AS)-2-AMINO-6-(5-FLUOROPIRIMIDIN-2-IL)-4,4A,5,7-TETRAHIDROPIRROLO[3,4-D][1,3]TIAZIN-7A-IL]-4-FLUORO-FENIL]-5-METOXI-PIRAZIN-2-CARBOXIAMIDA ACTIVOS COMO INHIBIDORES DE BACE1, COMPOSICIONES Y MÉTODOS DE PREPARACIÓN DE LOS MISMOS”

3. a- El Examinador señala que de acuerdo a la tasa pagada por el solicitante el examen de patentabilidad se realizará únicamente sobre las 10 primeras reivindicaciones.

b- Llamo respetuosamente la atención del Examinador sobre el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto que comprende 15 reivindicaciones en total, por lo que anexo el comprobante de pago correspondiente a cinco (5) reivindicaciones adicionales. Teniendo en cuenta lo anterior considero resuelta la objeción del Examinador en cuanto a este respecto y solicito respetuosamente que todas las reivindicaciones sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen de patentabilidad.

4. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Examinador en su examen de forma han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de forma y proceda con la publicación de la solicitud de acuerdo con el Artículo 40 de la Decisión 486.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos:

- Capítulo Reivindicatorio Modificado.
- Recibo de pago por cinco reivindicaciones adicionales